

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico

ACUERDO No. CSJATA19-8 25 de enero de 2019

(Magistrada Ponente: Dra. Claudia Expósito Vélez)

Por medio del cual se resuelve la solicitud de prórroga del cierre y la suspensión de los términos judiciales del Juzgado Promiscuo Municipal de Ponedera.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala extraordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO

Que la Doctora ANA MARIA BELTRAN CASTRO, en su condición de Juez Promiscuo Municipal de Ponedera, mediante escrito suscrito el 25 de enero de los corrientes bajo radicado No. EXTCSJAT19-684 solicita la prórroga de la el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Ponedera, en atención a que el día de hoy vence el término concedido para el mismo, sin embargo, no ha sido posible terminar el inventario de los procesos que cursan en el juzgado.

Señala que a la fecha hace falta inventariar los procesos correspondientes a los años 2014, 2013 y 2012, que fueron presentados en este despacho judicial, y los radicados anteriores a 2011, que fueron conocidos inicialmente por la Unidad Judicial de Palmar de Varela. A lo anterior se suma el hecho que desde la mañana de hoy, el municipio de Ponedera no tiene fluido eléctrico, por cambio de redes.

Que examinada la solicitud, se observa que es necesario la continuación de la medida, a fin de garantizar que se cumplan los objetivos que inicialmente dieron fundamento a la orden de cierre del Despacho Judicial, por tanto, esta Corporación considera procedente autorizar el cierre y suspensión con fundamento en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016.

En virtud de lo anterior, se dispondrá prorrogar por dos (2) días el cierre de del Juzgado Promiscuo Municipal de Ponedera, a partir del día veintiocho (28) de enero de 2019 al veintinueve (29) de enero de los corrientes.

De igual manera, se deberá publicar el presente acto en la página web de la Rama Judicial y en los lugares visibles de la sede del Juzgado Promiscuo Municipal de Ponedera; a fin de que los usuarios se den por enterados de la presente medida.

Los servidores judiciales del Juzgado Promiscuo Municipal de Ponedera deberán reportar de forma inmediata cualquier eventualidad o situación que podría afectar la prestación futura del servicio o cualquier posible riesgo derivado de la ejecución de los trabajos antes mencionados.

Cabe anotar, que la suspensión de términos judicial no modifica el cronograma de turnos de control de garantías que previamente se haya fijado, ni exonera al Despacho de la obligación de la atención de los mismos.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla

Telefax: 3410159 www.ramajudicial.gov.co Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla-Atlántico. Colombia



En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR por dos (2) días el cierre extraordinario y la suspensión de los términos judiciales del Juzgado Promiscuo Municipal de Ponedera a partir del día veintiocho (28) de enero de 2019 al veintinueve (29) de enero de los corrientes.

ARTICULO SEGUNDO: Los servidores judiciales del Juzgado Promiscuo Municipal de Ponedera deberán reportar de forma inmediata cualquier eventualidad o situación que podría afectar la prestación futura del servicio o cualquier posible riesgo derivado de la ejecución de los trabajos antes mencionados.

PARAGRAFO: La suspensión de términos judicial no modifica el cronograma de turnos de control de garantías que previamente se haya fijado, ni exonera al Despacho de la obligación de la atención de los mismos

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente decisión a la unidad de informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a la Oficina de Soporte TYBA

ARTICULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, la Doctora ANA MARIA BELTRAN CASTRO, en su condición de Juez Promiscuo Municipal de Ponedera y a los Despachos del Distrito Judicial de Barranquilla.

ARTÍCULO QUINTO: Informar del uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 11° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 a la Presidencia y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO SEXTO: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial <u>www.ramajudicial.gov.co</u> link actos administrativos de este Consejo Seccional.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Magistrada Ponente

OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO

Magistrada

CREV/ FLM

Palacio de I